



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO FUERA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, A CONDUCTORES SAPU Y CESFAM ALGARROBO.

ALGARROBO, 07 ENE 2020

DECRETO N° P 0052 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- Que, el SAPU de Algarrobo atiende las necesidades de Salud por consultas espontáneas.
- Que, un número importante de usuarios del servicio provienen de Santiago u otras zonas del país limitándose a la región metropolitana y la Región de Valparaíso para este efecto.
- Que, por indicación médica ante la gravedad del estado de salud de algún paciente, sugiriera el traslado de este a un centro de mayor complejidad, que la red asistencial corriente y ante la solicitud de los familiares y previo consentimiento del médico de SAPU.
- Que, si bien existe una Red Asistencial SAPU-HCV-HCVB, existe la libertad de elegir un destino distinto del paciente, siempre que el médico de SAPU lo apruebe.
- Que, los conductores, deben cumplir la orden del Jefe de Turno de Urgencia, provocando un cometido funcionario.

DECRETO:

- I. Autorícese a los siguientes funcionarios a efectuar cometidos funcionarios, (Traslado de Pacientes) entre la Comuna de Algarrobo y la Región de Valparaíso y Región Metropolitana, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2020:

N°	Rut	Nombre	Cat	Niv
1		AGUILERA CATALAN JORGE	F	15
2		ARAVENA ALARCON GONZALO	F	15
3		ARAVENA MEDINA LUIS EDUAR	F	15
4		CORVALAN CANCECO JORGE LU	F	15
5		CORVALAN MEYER JORGE ERNE	F	7
6		ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	F	6
7		ESCUDERO SAEZ CLAUDIO IVA	F	13
8		GONZALEZ ALBORNOZ FERNAND	F	14
9		HERNANDEZ GARCIA JOSE MAN	F	15
10		NECULMAN PEREZ EDUARDO	F	11
11		PEÑA PEREIRA ROBERTO	F	15
12		PLAZA ELIZONDO LUIS	F	15
13		SALINAS ESCOBAR LUIS GUIL	F	12
14		VIDAL MARIN MAXIMILIANO A	F	15
15		YÁÑEZ PACHECO ERWING ROBE	F	6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYMM/UM/U.C./BVD/Idm.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Archivo Desam (1)

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0052
FECHA RECEPCIÓN: 07 ENE 2020
FECHA SALIDA: 08 ENE 2020
OBSERVACIÓN N°